

		Macroproceso: Gestión Jurídica y legal						Proceso: Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				Código	FO-GJ-01			
		MATRIZ NORMATIVIDAD EPS (NORMOGRAMA)												Versión	4	
														Fecha	19/02/2026	
														Páginas	1 de 4	
								Subgerencia de Salud	Subgerencia Administrativa	Subgerencia Financiera	Secretaría General	Dirección de Planeación y Calidad	Dirección de Auditoría Interna General	Jefatura de Comunicaciones		
Norma	Fecha de expedición	Órgano que la expide	Fecha de publicación	Objeto	Actualización jurídica	Observaciones	Enlace	Procesos responsables	Procesos responsables	Procesos responsables	Procesos responsables					
RESOLUCIÓN 2026100000003814-6 DEL 10 DE ABRIL DE 2026	10/04/2026	Superintendencia Nacional de Salud	10/04/2026	Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. "NUEVA EPS S.A." identificada con NIT 900.156.264-2	Ratifica la continuidad de la intervención estatal sobre Nueva EPS, pero introduce cambios fundamentales en su administración y objetivos operativos para el periodo 2026-2027	RESOLUCIÓN INFORMATIVA	https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2026/04/Supersalud-oficializo-la-prorroga-de-la-intervencion-de-Nueva-EPS-por-un-ano-conoce-los-detalles-de-la-Resolucion.pdf					Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				
												Jefatura de Contratación				
												Coordinación Legal y Corporativa				
RESOLUCIÓN NRO. 000611 DE 13 DE ABRIL DEL 2026	13/04/2026	Ministerio de Salud y Protección Social	13/04/2026	Por la cual se definen las condiciones de permanencia en el régimen subsidiado de salud de las personas vinculadas laboralmente, pertenecientes a la población en pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad y, se dictan otras disposiciones	La Resolución 611 de 2026 funciona como el manual de instrucciones técnico que hace ejecutable la Ley 2466 de 2025, eliminando la barrera burocrática que obligaba a los trabajadores más pobres a elegir entre un empleo formal o mantener su seguro de salud.	Bajo la Resolución 000611 de 2026, el papel de las EPS es garantizar la continuidad del servicio y la cobertura de prestaciones económicas (como incapacidades) durante los seis meses de transición, registrando correctamente las novedades de los afiliados en las bases de datos. Además, deben gestionar el recaudo de aportes y orientar al trabajador para que, una vez cumplido el plazo de permanencia, realice el traslado definitivo al Régimen Contributivo sin afectar su atención en salud y recobrar ante la ADRES.	https://minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20611%20de%202026.pdf		Jefatura de Aseguramiento Operaciones							
ANEXO 1 DE LA CE 016 DE 2016	13/04/2026	Superintendencia Nacional de Salud	13/04/2026	Actualización del Anexo 1 de la Circular Externa 016 de 2016 con las tablas de los Catálogos por conceptos financieros año 2026	La Circular 016 de 2016 derogó las disposiciones financieras contenidas en la Circular 047 de 2007 para modernizar el reporte de información bajo los nuevos marcos técnicos normativos (NIIF)	Esta actualización técnica del Anexo 1 optimiza el Catálogo de Conceptos Financieros mediante la adición, modificación e inactivación de cuentas y subcuentas, adaptándolas a las necesidades actuales de supervisión. Su aplicación es de carácter obligatorio para todas las entidades del sector salud (EPS, IPS y EAPB) bajo los marcos técnicos de los Grupos 1, 2 y 3, estableciendo la estructura definitiva para el reporte del archivo FT001 bajo estándares de transparencia y calidad de la información.	https://www.supersalud.gov.co/es-co/normatividad/circulares-externas		Dirección de Tecnología e Informática	Dirección de Contabilidad y Presupuesto						
ANEXO 2 DE LA CE 016 DE 2016	13/04/2026	Superintendencia Nacional de Salud	13/04/2026	Actualización del archivo de relación de cuentas negativas y más menos del Anexo 2 de la Circular Externa 016 de 2016 por actualización periódica.	La Circular 016 de 2016 derogó las disposiciones financieras contenidas en la Circular 047 de 2007 para modernizar el reporte de información bajo los nuevos marcos técnicos normativos (NIIF)	El Anexo 2 de la Circular Externa 016 de 2016, actualizado el 13 de abril, tiene como objetivo consolidar y estandarizar la relación de cuentas contables que admiten saldos negativos o mixtos (+/-) para los catálogos de conceptos financieros de las entidades de los Grupos 1, 2 y 3. Su fin principal es servir como una regla de validación técnica que garantice la consistencia de los datos reportados por las EPS y demás vigilados, evitando errores en el cargue de información financiera y permitiendo a la Supersalud realizar una vigilancia precisa sobre la realidad económica de estas entidades.	https://www.supersalud.gov.co/es-co/normatividad/circulares-externas		Dirección de Tecnología e Informática	Dirección de Contabilidad y Presupuesto						
RESOLUCIÓN NRO. 695 DE 16 ABRIL DEL 2026	16/04/2026	Ministerio de Salud y Protección Social	16/04/2026	Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, en desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo, de carácter público, colectivo y transparente, previamente adoptado	La nueva resolución deroga integralmente la Resolución 641 de 2024, convirtiéndose en el único referente legal vigente para las exclusiones del sistema.	La Resolución 695 de 2026 fundamenta el papel de las EPS en la gestión del riesgo al establecer, en sus artículos 1 y 2, la obligatoriedad de aplicar el anexo técnico que excluye 117 servicios y tecnologías de la financiación con recursos públicos (UPC).	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=192987&dt=S	Dirección de Riesgo en Salud								
								Dirección de Acceso a Servicios de Salud								
RESOLUCIÓN NRO. 717 DE 21 DE ABRIL DEL 2026	21/04/2026	Ministerio de Salud y Protección Social	21/04/2026	Por la cual se reglamenta el manejo y gestión integral en materia sanitaria y epidemiológica del cadáver humano en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y funerario y se dictan otras	La Resolución 717 de 2026 moderniza el manejo de cadáveres en Colombia al sustituir normas obsoletas e integrar la hidrólisis alcalina como método legal. Su núcleo es la primera fase post mortem, donde las EPS e IPS deben garantizar gratuitamente la certificación y autopsia clínica con recursos de la UPC. Finalmente, unifica la	La Resolución 717 de 2026 establece un protocolo sanitario integral y digno para el manejo de cadáveres en Colombia, introduciendo la clasificación de riesgo sanitario y la hidrólisis alcalina como método ecológico. Las EPS son responsables de financiar, a través de la UPC y el PBS, la comprobación del deceso, certificación y	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20717%20de%202026.pdf	Dirección de Riesgo en Salud			Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico					

				disposiciones	bioseguridad mediante una clasificación por riesgo (bajo/alto) y asegura la trazabilidad estatal de todos los cuerpos, otorgando un año para su cumplimiento obligatorio.	autopsias clínicas en la primera fase post mortem, garantizando la cobertura incluso en fallecimientos domiciliarios		Dirección de Riesgo en Salud							
CIRCULAR EXTERNA 2026151000000004-5 DE 2026 23-04-2026	23/04/2026	Superintendencia Nacional de Salud	23/04/2026	Por la cual se modifican instrucciones para el reporte de información financiera y presupuestal establecidas en la circular externa 2024151000000005-5 de 2024	Ajusta las directrices previamente establecidas en la Circular Externa 2024151000000005-5 de 2024, buscando optimizar el flujo de datos hacia la Superintendencia Nacional de Salud.	Aunque la Circular no obliga a las EPS a reportar información, su papel es de monitoreo estratégico y conciliación, ya que al estandarizar cómo las Entidades Territoriales rinden cuentas sobre los recursos de salud, las EPS deben garantizar que sus estados financieros coincidan con lo reportado por departamentos y municipios para evitar discrepancias en el cobro de deudas, recobros o presupuestos máximos. Esto implica que sus áreas Financieras, Jurídicas y de Contratación deben vigilar la transparencia de estos reportes para asegurar la liquidez del sistema, validar que el flujo de recursos hacia la red de prestadores no se vea interrumpido por inconsistencias administrativas y utilizar esta información como respaldo técnico en procesos de auditoría o saneamiento de cartera ante la Superintendencia Nacional de Salud.	https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExternas/Circular%20Externa%20n%C3%BAmero%20%20202615100000004-5%20de%202026.pdf	Dirección de Acceso a Servicios de Salud		Dirección de Contabilidad y Presupuesto	Jefatura de Contratación				
CIRCULAR NRO. 000013 DE 24 DE ABRIL DEL 2026	24/04/2026	Ministerio de Salud y Protección Social	24/04/2026	Implementación de la ruta operativa para la distribución, suministro y seguimiento del medicamento antirretroviral dolutegravir 50 mg + lamivudina 300 mg + tenofovir disoproxil fumarato 300 mg en tabletas de liberación no modificada (dlit) para personas que requieren profilaxis posposición al virus de inmunodeficiencia humana (VIH).	La Circular Externa 013 de 2026 reglamenta la ruta operativa para el medicamento DLT, basándose en la Resolución 1579 de 2023 para permitir el uso de genéricos bajo interés público y estableciendo su cumplimiento inmediato para la distribución y seguimiento. La norma integra el reporte en tiempo real a través de MIPRES, validando la prescripción digital y vinculando los procedimientos de reabastecimiento con la Circular 017 de 2025.	Las EPS deben garantizar la disponibilidad 24/7 del Kit PEP y la atención inmediata para sus afiliados. Sus obligaciones incluyen la gestión de red para urgencias, el seguimiento a través de MIPRES y actividades de educación en prevención combinada de VIH.	https://minsalud.gov.co/Normaltividad_Nuevo/Circular%20Externa%20No%20013%20de%202026.pdf	Dirección de Riesgo en Salud			Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				
								Dirección de Acceso a Servicios de Salud							
AUTO INTERLOCUTORIO N° 084 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON RADICADO: 05001233300020240033 700.	24/04/2026	Tribunal Administrativo de Antioquia	24/04/2026	Decretar la suspensión provisión del acto administrativo: Resolución 2023320030003984-6 del 16 de junio de 2023 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a Alianza Medellín Antioquia EPS SAS "SAVIA SALUD EPS" identificada con el Nit. 900.604.350-0"	Decretar la suspensión provisión del acto administrativo: Resolución 2023320030003984-6 del 16 de junio de 2023	La administración de la EPS debe retornar a sus socios fundadores (Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín y Comfama). Esto implica que la Superintendencia Nacional de Salud pierde el control directo que ejercía sobre la entidad.	https://samaicore.consejodeestado.gov.co/api/DescargarProvisionPublica/0500123/05001233300020240033700/DF7DC0733374EC6DD6BC77F49D3A3710F15BB3C7F97449B2C2D8C5636DE816A/2				Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				
											Jefatura de Contratación				
											Coordinación Legal y Corporativa				
RESOLUCIÓN EJECUTIVA 145 DEL 22 DE ABRIL DE 2026	27/04/2027	Superintendencia Nacional de Salud	27/04/2026	Por medio de la cual se autoriza la prórroga de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar ordenada a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, departamento del Amazonas, identificada con NIT: 838.000.098-7 y se dictan otras disposiciones	Reemplaza la vigencia establecida por la Resolución Ejecutiva 134 del 28 de abril de 2025, la cual había prorrogado la medida durante el periodo anterior.	RESOLUCIÓN INFORMATIVA	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/RESOLUCION%20C3%93N%20EJECUTIVA%20145%20DEL%2022%20DE%20ABRIL%20DE%202026.pdf	Dirección de Riesgo en Salud			Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				
											Jefatura de Contratación				
											Coordinación Legal y Corporativa				
RESOLUCIÓN NRO. 000813 DE 28 DE ABRIL DEL 2026	28/04/2026	Ministerio de Salud y Protección Social	28/04/2026	Por medio de la cual se da cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos y se dictan otras disposiciones	La Resolución 0813 de 2026 unifica el marco normativo al derogar las resoluciones 825 de 2018 y 971 de 2021, eliminando barreras administrativas para el acceso a la eutanasia en pacientes con sufrimiento intenso, incluso sin fase terminal. Esta norma, alineada con la Sentencia C-233 de 2021 de la Corte Constitucional, impide que EPS e IPS aleguen falta de infraestructura o creencias institucionales para negar el procedimiento.	La Resolución 0813 de 2026 establece que las EPS deben garantizar la gestión, oportunidad y red de atención del procedimiento gratuito. Además, regula el procedimiento técnico-administrativo en el Capítulo III, imponiendo tiempos estrictos al Comité Científico-Interdisciplinario (10 días calendario para concepto) y al procedimiento final, junto con el reporte obligatorio al Ministerio de Salud.	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%20813%20de%202026.pdf	Dirección de Acceso a Servicios de Salud			Jefatura de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico				